

Ley N° 9.988

Sanción: 18/06/2026

B.O.: 01/07/2026

Artículo 1º.- Modifícase la Ley N° 6205 (Código Procesal Administrativo - TC) en la forma que se indica a continuación: Sustituir el Art. 64, por el siguiente: "Art. 64.- Agregadas las pruebas, se pondrán los autos para alegar, lo que será notificado en forma conjunta en el casillero de notificaciones electrónico. Se notificará unánimemente al actor y al demandado. Cada parte contará con un plazo común de seis (6) días para presentar su alegato."

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis. C.P.N. Miguel Angel Acevedo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.